

Segun de sus, quando y quando. an abueno
antecor Como acabareno de los otros mien
reordas que han sido. Por el dho
Villa de Tlaxcala, todo con y con
placamente. Infelitas cosa alguna;
y que en ella no pongan, ni conuenan
poner y pidiendo alguna que por
desde ahora os se por necesario. de lo
oficio. y toda facultad para usar
y exercer. Caso que por los causas
o alguna de ellas del no sea admitido;
y que no tenga otro de sus pñes
ni suaduria; y declaro que desta
materia no deuen el dho. de la media an
nada poseer este oficio. ~~Estado~~ ante
desuaymponcion dada en Madrid
a diez y siete de Julio de mill e
cientos e setenta y cinco: Yo el Rey
Yo D. Yonacio de Sopenche su o del Rey
nro. S. R. que exerce por su mandado
Mex^{do} D. Nicolas Berdugo = D.
of. de cantaxina = theniente de

